

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ingeniería Civil por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela Internacional de Posgrado (GRANADA)

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado, formada por expertos académicos, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Criterio II. Competencias

Recomendación

1. La competencia CE1 es básicamente coincidente con la CB15. Se recomienda suprimirla y definir el apartado "otras competencias" otras que sean específicas de este programa de doctorado y que sólo se adquieran en él. Sigue estando incluida en CB15 en el párrafo "comunicación..y con la sociedad en general".

Criterio III. Acceso y Admisión de Doctorandos

Recomendaciones

1. Se recomienda revisar algún término que aún queda recogido en la memoria y utilizar solo la denominación correcta, ya que aún contiene expresiones en el apartado “Criterios de admisión” como “la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Civil y Arquitectura; debe suprimirse “y Arquitectura”.
2. Se recomienda incluir como aclaración que a los efectos de la admisión por “revista indexada” no debe entenderse necesariamente “indexada en el Journal of Citation Reports”, para evitar confusiones a los que consulten los criterios de admisión.
3. Se recomienda justificar la evolución de los doctorandos procedentes de otros países, durante los 5 últimos años y su adecuación a los recursos humanos y materiales disponibles para garantizar la viabilidad del programa.

Criterio IV. Actividades formativas

Recomendaciones

1. Se recomienda que el programa de doctorado tenga prevista la planificación de todas las actividades formativas previa a la matriculación de los doctorandos. Los seminarios deben programarse, y las estancias también, para garantizar la necesaria coordinación de todas las actividades formativas y que pueden realizarse durante el período de formación del doctorando.
2. Se recomienda publicar un procedimiento específico de estancias en centros de investigación para los alumnos con dedicación a tiempo parcial, que sea más elaborado y argumentativo en cuanto a actividad formativa que la escueta referencia al cronograma que se observa en la aplicación.

Criterio V. Organización del Programa

Recomendación

1. Se recomienda que el plan de investigación sea elaborado por el doctorando y esté avalado por el tutor y por el director de la tesis, no sólo por el director.

Criterio VI. Recursos Humanos

Recomendación

1. Si bien el programa cuenta con alguna colaboración internacional, se recomienda que se acreciente el número y calidad de colaboraciones internacionales: movilidad de alumnos, seminarios recibidos por profesores visitantes, participación en proyectos de relevancia y

convocatorias internacionales.

Criterio VII. Recursos Materiales y de apoyo disponible para los doctorandos

Recomendaciones

1. Se recomienda indicar la previsión del porcentaje de doctorandos que conseguirán ayudas, teniendo en cuenta el porcentaje de doctorandos que han conseguido ayudas o contratos posdoctorales durante los últimos cinco años y aportar enlace web a documentos donde se puedan consultar los antecedentes.
2. Se recomienda aportar información (o dirección web) sobre los convenios que regulen la participación de otras entidades en el desarrollo de las actividades investigadoras.
3. Se recomienda aportar información sobre los acuerdos que se tienen planeado firmar (nombre de la institución u organismo y tipo de actividad que se desarrollará).

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

Recomendaciones

1. Se recomienda incluir como indicador el número de quejas o sugerencias solucionadas satisfactoriamente.
2. Se recomienda ajustar los indicadores (3.1 a 3.7), a las variables de referencia para el seguimiento, dado que no coinciden.



En Sevilla, a 27/06/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente